



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2017-00003-00**

Contratación, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso junto con el memorial presentado por el rematante señor WILSON CHAPARRO VALERO identificado con cedula de ciudadanía número 13.836.871 de Bucaramanga informando que ha decidido no consignar el saldo del remate, esto es, no continuar con el presente proceso de remate que se inició el día 19 de enero de 2023, como consta en el acta en donde se le adjudico al mencionado señor el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 161-1183 de la O.R.I.P. de Contratación Sder., y toda vez de ser procedente esta situación, de conformidad con el art. 453 del C. G. del P., el juez improbará el remate y decretará la pérdida de la mitad de la suma depositada para hacer postura, a título de multa, por consiguiente el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: IMPROBAR el remate** efectuado en este Juzgado el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 161-1183 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Contratación, adjudicado al rematante señor WILSON CHAPARRO VALERO identificado con cedula de ciudadanía número 13.836.871 de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el art. 453 del C.G.P.

**SEGUNDO.- SANCIONAR CON MULTA** a WILSON CHAPARRO VALERO identificado con cedula de ciudadanía número 13.836.871 de Bucaramanga a la pérdida de la mitad de la suma depositada para hacer postura, esto, es por el valor de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1.200.000,00).

**TERCERO.- FRACCIONAR** el título de depósito judicial numero 460410000008268, en sumas iguales de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1.200.000,00) haciendo efectivo a favor de WILSON CHAPARRO VALERO identificado con cedula de ciudadanía número 13.836.871 de Bucaramanga la suma de de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1.200.000,00)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 6 DE FEBRERO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 7 DE FEBRERO  
DE 2023



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**